## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

**778.** ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO A D. MARIANO REMARTÍNEZ BUERA.

En aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4071 de 23 de marzo), se remite el siguiente acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, para su publicación:

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria del 12 de septiembre de 2019 acordó aprobar, por unanimidad de los veintidós diputados presentes, la siguiente propuesta:

**PUNTOSÉPTIMO.- CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO A D. MARIANO REMARTÍNEZ BUERA.-** El Sr. Secretario General, expone que la Comisión Permanente de Ecuación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 28 de agosto, después de los trámites ordinarios correspondientes, propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Médico Internista y Radiólogo D. Mariano Remartínez Buena, por considerar que es merecedor de dicha distinción, siendo favorable la misma. A su vez acuerdan el pase a conocimiento y resolución de la Excma. Asamblea. Cuyos antecedentes son los siguientes:

## **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:**

**PRIMERO:** con fecha de 27 de agosto de 2019, se recibió en la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad una propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma para la concesión de la Medalla de Oro de Melilla al Médico Internista y Radiólogo D. MARIANO REMARTÍNEZ BUERA.

**SEGUNDO:** en sesión extraordinaria y urgente de 28 de agosto de 2019, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad acordó, por unanimidad, dictaminar, en aplicación del artículo 17.2 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que D. MARIANO REMARTÍNEZ BUERA es merecedor de la concesión de la Medalla de Oro. Asimismo, se acordó dar traslado del presente dictamen al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, para que en el plazo de quince días hiciera las alegaciones o presente los documentos que considere oportunos, en aplicación del artículo 17.3 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TERCERO:** habiéndose dado traslado, con fecha de 29 de agosto, del dictamen más arriba referido, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con fecha de 30 de agosto de 2019, remite escrito que manifiesta, respecto al mismo que "no tiene alegaciones que hacer ni documentos que presentar en el plazo de quince días otorgado al efecto, por lo que solicita que, en aplicación del artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se tenga por realizado el trámite".

**CUARTO:** con fecha de 05 de septiembre, en sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, se produce la votación sobre este asunto, siendo el resultado el que a continuación se trascribe:

- Grupo Popular: D. Mariano Remartínez Buera es merecedor de la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Melilla.
- Grupo Coalición por Melilla: D. Mariano Remartínez Buera es merecedor de la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Melilla.
- Grupo Socialista: . D. Mariano Remartínez Buera es merecedor de la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Melilla.
- Grupo Vox: . D. Mariano Remartínez Buera es merecedor de la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Melilla.
- Grupo Mixto: D. Mariano Remartínez Buera es merecedor de la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Melilla

BOLETÍN: BOME-B-2019-5686 ARTÍCULO: BOME-A-2019-778 PÁGINA: BOME-P-2019-2691

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad **PROPONE**, **por unanimidad**, que se adopte la siguiente:

Acordar la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a D. Mariano Remartínez Buera.

Se hace constar que el acuerdo que se alcance por el Pleno de la Excma. Asamblea, debe obtener, al menos, la mitad más uno de los votos, en mérito al artículo 18 del citado Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4071 de 23 de marzo)

Melilla 13 de septiembre de 2019, El Secretario, José Antonio Jiménez Villoslada